

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CÉSPED  
ARTIFICIAL**

INDICE

- I. Objeto del pliego.
- II. Mejoras o alternativas.
- III. Características técnicas exigidas.
- IV. Tolerancias admitidas.
- V. Plan de mantenimiento.
- VI. Elementos y otra documentación obligatoria a aportar con cada proposición.
- VII. Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra.

**ANEXOS**

- Anexo I Oferta Fase Primera.
- Anexo II Oferta de Características Técnicas.
- Anexo III Oferta Fase Segunda.
- Anexo IV Declaración responsable.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS  
DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CÉSPED ARTIFICIAL**

**I. Objeto del pliego.-**

Es objeto del presente documento recoger aquellos aspectos del contrato de obras para la "Instalación del Campo Municipal de fútbol, Joaquín Espinar Reyes, con césped artificial " en el término municipal de Paradas. (Sevilla), sobre los cuales se admitirán mejoras y fijar los márgenes mínimos aceptables, en cuanto a las características de los elementos que compongan las distintas soluciones constructivas, por debajo de los cuales los contratistas quedarán descalificados.

Igualmente se describirán las muestras que obligatoriamente deberán presentar los licitadores, los elementos técnicos básicos del contrato y los sistemas de control.

**II. Mejoras o alternativas.-**

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas en el presente Pliego para el contrato. En caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

Los elementos sobre los que se admitirán mejoras, en la fase primera del procedimiento negociado serán los siguientes:

- Características técnicas del césped sintético.
- Plan de mantenimiento.
- Plazo de Ejecución.
- Plazo de Garantía.

En la fase segunda se valorará el ofrecimiento de la realización de las obras incluidas en el Anexo de Mejoras Complementarias del Proyecto.

### III. Características técnicas.-

Los licitadores respetarán las características técnicas definidas en el Proyecto, no pudiéndose presentar otro tipo de soluciones ni cambios en los materiales descritos, salvo aquellas que mejoren las que se definen a continuación, atendiendo a los criterios y ponderación fijados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Cualquier oferta que no alcance como mínimo las especificaciones indicadas a continuación será rechazada.

Elemento	Prescripción mínima/máxima
Tipo de fibra	Fibra extrusionada en mechones monofilamento resistente a los rayos U.V.
Tipo de hilo	Recto realizado en polietileno tratado (polyolefin)
Densidad de fibra (dtex)	mayor o igual a 11.000
Espesor del hilo (micras)	mayor o igual a 150
Altura del pelo (mm)	entre 58 y 62 mm
Porcentaje de puntadas/metro lineal	mayor o igual a 170 puntadas/ml
Número de puntadas por m <sup>2</sup>	mayor o igual a 8.500
Soporte primario	Doble capa base de polipropileno-poliéster-textil
Capa de sellado inferior	Látex o poliuretano
Permeabilidad (expresada en mililitros/minuto/100 cm <sup>2</sup> )	mayor o igual a 300 ml/min/100 cm <sup>2</sup>
Peso de la superficie fibrosa (gr/m <sup>2</sup> )	mayor o igual a 1.900 gr/m <sup>2</sup>
Peso total del césped manufacturado (gr/m <sup>2</sup> )	mayor o igual a 2.500 gr/m <sup>2</sup>
Color de fibra césped	Bicolor dos tonos de verde hierba
Capa inferior de lastrado	Arena de sílice con un 97% de sílice
Granulometría (mm)	de 0,5 a 1 mm
Cantidad (Kg/m <sup>2</sup> )	20 Kg/m <sup>2</sup>
Capa superior de lastrado (1)	Caucho vulcanizado SBR (preferible reciclado)
Granulometría (mm)	de 0,5 a 3 mm
Cantidad (Kg/m <sup>2</sup> )	15 Kg/m <sup>2</sup>
Espesor (mm)	de 30 a 35 mm

Elemento		Prescripción mínima/máxima
Línea de marcaje		
Fútbol-11		blancas de 10 cms. de anchura
Fútbol-7		azules de 7,5 cms. de anchura

(1) Se admitirá como mejora el suministro para la capa superior de lastrado de caucho no vulcanizado termoplástico color tierra con la misma granulometría y cantidad arriba expresadas.

#### IV. Tolerancias admitidas.-

Sobre los valores nominales de los elementos reflejados en la cláusula anterior o los valores nominales ofertados por los licitadores, sólo se admitirán tolerancias tanto en las muestras como en el material colocado en obra del  $\pm 5\%$  en el caso del número de puntadas por  $m^2$  y del  $\pm 10\%$  en el caso de la altura dl pelo, altura total de la moqueta, peso de la superficie fibrosa y peso total del césped manufacturado.

#### V. Plan de Mantenimiento.-

1. En caso de que los licitadores oferten en la primera fase el Plan de Mantenimiento, el mismo deberá prestarse con las siguientes prestaciones mínimas:

PRESTACIONES	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Cepillado	●		
Repaso de rellenos (1)			●
Limpieza de la superficie	●		
Descompactación de los terrenos	●		
Revisión de los puntos de penalti, verificación del encolado de juntas y equipamientos deportivos (2).		●	
Revisión de instalaciones (3)		●	
Limpieza de hierbas y musgos			●

(1) El primer año se realizará una aportación del caucho de la capa superior de lastrado de entre 8 a 10 toneladas como mínimo, procediéndose a su extendido uniforme, mediante la maquinaria adecuada y nivelación. El resto de los años la aportación deberá ser de un mínimo de una tonelada, procediéndose de igual manera.

(2) Se entenderá por equipamiento deportivo los recogidos en el Capítulo 10 de las mediciones y presupuestos del proyecto.

(3) Se entenderán por instalaciones las previstas en el proyecto de obras (riego, drenaje, electricidad, etc.), así como aquellas contenidas en las mejoras que se oferten.

2. El plazo de mantenimiento deberá incluir en todo caso el primero, no admitiéndose ofertas sobre el segundo y sucesivos sin haber ofertado también el primero.

## **VI. Elementos y otra documentación obligatoria a aportar con cada proposición.-**

1. Además de la presentación de la documentación de carácter administrativo indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas, se deberán adjuntar con cada proposición, las siguientes muestras representativas:

- Muestra representativa del conjunto del césped artificial: Se presentará una cubeta transparente conteniendo una muestra representativa del conjunto del césped artificial ofertado, instalado en condiciones de juego, con unas medidas mínimas de 15x15 cms. y máximas de 30x30 cms.

- Muestra de Gránulos de caucho de relleno ofertado: Se adjuntará en un recipiente de plástico transparente, con una capacidad aproximada de 30 cl.

- Muestra de Arena de relleno ofertada: Se adjuntará en un recipiente de plástico transparente, con una capacidad aproximada de 30 cl.

- Muestra de cintas de pegado: Se adjuntará un retal de 50 cms de longitud.

- Muestra de bandas de marcaje ofertadas: Se adjuntará un trozo de 30 cms. de los dos tipos de bandas ofertadas (blanco de 10 cms de anchura y azul de 7,5 cms).

2. Todas las muestras deberán estar bien identificadas y poseerán una pegatina en blanco que servirá para identificar las muestras y garantizar el secreto en la valoración de las ofertas.

## **VII. Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra.-**

1. A los efectos de la ejecución del Plan de Control de Calidad establecido en el Capítulo 11 del En el caso de que en el anexo I se establezca que la realización del control de calidad de la obra está incluida en las mediciones y presupuestos del proyecto, el Ayuntamiento designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por el contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 129 de la LCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 13/1988, de 27 de enero, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o el Responsable del Contrato estimen pertinentes, así como las pruebas finales de las instalaciones, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa constructora hubiese ofertado como mejora en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes

conceptos.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes mensuales donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por el contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta del contratista.

4. Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto o en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan estrictamente los citados requisitos de calidad y características.

Si existen sellos, marcas de calidad, certificaciones o autorizaciones para determinados productos industriales a emplear en la obra, será obligatorio el empleo de marcas comerciales que dispongan de aquéllos.

5. El adjudicatario proporcionará a la dirección facultativa las marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas por la normativa de obligado cumplimiento, y en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa, y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo. Esta documentación comprenderá al menos los siguientes documentos:

- a) Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- b) El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- c) Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al mercado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

El adjudicatario facilitará, cuando proceda, las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.